



## Ajuntament de l'Alcora

### **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE «ORGANIZACIÓN DEL MERCADO DE TEMÁTICA MEDIEVAL DEL SIGLO XIII DENTRO DE LAS JORNADAS AL-QÛRA MEDIEVAL»**

#### **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**

##### **1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN**

- 1.1)** Definición del objeto del contrato
- 1.2)** Necesidad e idoneidad del contrato.
- 1.3)** Presupuesto base de licitación.
- 1.4)** Existencia de crédito.
- 1.5)** Duración del contrato y posibles prórrogas.
- 1.6)** Valor estimado.
- 1.7)** Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8)** Perfil de contratante.
- 1.9)** Presentación de proposiciones.
- 1.10)** Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11)** Criterios de adjudicación automáticos.
- 1.12)** Criterios de desempate.
- 1.13)** Plazo para la adjudicación.
- 1.14)** Variantes.
- 1.15)** Ofertas anormalmente bajas.
- 1.16)** Garantía provisional.
- 1.17)** Garantía definitiva.
- 1.18)** Presentación de documentación.
- 1.19)** Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación.
- 1.20)** Formalización del contrato.

##### **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN**

- 2.1)** Derechos y obligaciones de las partes.
- 2.2)** Condiciones especiales de ejecución.
- 2.3)** Modificación del contrato.
- 2.4)** Régimen de pago.
- 2.5)** Revisión de precios.
- 2.6)** Penalidades.
- 2.7)** Causas de resolución.
- 2.8)** Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.
- 2.9)** Plazo de garantía del contrato.
- 2.10)** Cesión.
- 2.11)** Subcontratación.
- 2.12)** Confidencialidad de la información.
- 2.13)** Régimen jurídico de la contratación.
- 2.14)** Notificaciones y uso de medios electrónicos.
- 2.15)** Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.
- 2.16)** Seguros
- 2.17)** Lugar de prestación del objeto del contrato.
- 2.18)** Responsable del contrato.

## Ajuntament de l'Alcora

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

---

**2.19)** Protección de datos de carácter personal.

### **3) DATOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO**

**3.1)** Sistema de determinación del precio del contrato

**3.2)** Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

**3.3)** Facultad del Ayuntamiento de l'Alcora sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio

**3.4)** Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial

**3.5)** Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo

**3.6)** Propiedad de los trabajos

### **ANEXOS:**

**Anexo I:** Modelo de declaración responsable para el cumplimiento de la normativa nacional, procedimiento abierto.

**NOTA: CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE PLIEGO Y EL DEL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE, SE ENTENDERÁ RESUELTA A FAVOR DE LO INDICADO EN EL PRESENTE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**

---

## Ajuntament de l'Alcora

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

### 1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

#### 1.1) Definición del objeto de contrato

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por el departamento de Empleo y Desarrollo Local del servicio de «Organización del Mercado de temática medieval del siglo XIII dentro de las Jornadas Al-qûra Medieval».

Las prestaciones objeto de la presente contratación, tendrán que ajustarse a los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas, los cuales tienen naturaleza contractual.

No se procede a dividir en lotes la contratación según la justificación que obra en el expediente.

El código CPV que corresponde es:

- 79952100-3 - Servicio de organización de eventos culturales.
- 79956000-0 - Servicios de organización de ferias y exposiciones

#### 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, de los criterios de adjudicación y el resto de requerimiento recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) están acreditados en el expediente.

#### 1.3) Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación de la contratación se fija en la cantidad de 20.570,00 euros, IVA incluido (neto: 17.000,00 €, IVA: 3.570,00 €).

Para la determinación del presupuesto se han tenido en cuenta tanto los costes directos como los indirectos, basando el cálculo en el servicio prestado en anteriores ejercicios, de acuerdo con el desglose que se indica a continuación:

GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y MONTAJE ZONA MERCADO	3.500,00
DECORACIÓN CALLES SEGÚN CONDICIONES TÉCNICAS	2.700,00
ZONA JUEGOS INFANTILES	400,00
ZONA CETRERÍA	700,00
ZONA DE LA GRANJA	700,00
SERVICIO DE GUARDIA DE VETERINARIO/A	300,00
ANIMACIÓN MUSICAL ITINERANTE	1.400,00
ANIMACIÓN TEATRAL ITINERANTE	900,00
ESPECTÁCULO DE FUEGO DEL VIERNES NOCHE	1.800,00

## Ajuntament de l'Alcora

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

SANITARIOS SEGÚN CONDICIONES TÉCNICAS	1.300,00
VIGILANCIA Y SEGURIDAD SEGÚN CONDICIONES TÉCNICAS	3.300,00
PRESUPUESTO, SIN IVA	17.000,00
IVA 21%	3.570,00
TOTAL (IVA incluido)	20.570,00

Los licitadores deberán de igualar o disminuir en su oferta el presupuesto base de licitación, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 LCSP y concordantes.

### **1.4) Existencia de crédito**

El gasto derivado de esta contratación de 20.570,00 €, IVA incluido, se hará efectivo con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Importe
2024.4311.2269903	15.004,00 €
2024.4311.22701	3.993,00 €
2024.4311.20800	1.573,00 €
TOTAL	20.570,00 €

### **1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas**

#### **En cuanto a la duración:**

El contrato, una vez formalizado, tendrá la duración prevista para la celebración del Mercado Medieval de las Jornadas ALQÜRÀ de l'Alcora: días 8, 9 y 10 de noviembre de 2024, pudiéndose adelantar o retrasar, en función de la programación del Ayuntamiento, notificándolo a la empresa adjudicataria con antelación suficiente, para la correcta ejecución del contrato.

La fecha de inicio de la prestación del servicio se fijará en el contrato de acuerdo con el artículo 35.1.g) LCSP.

#### **En cuanto a la prórroga:**

El contrato será prorrogable durante la anualidad 2025 en las mismas condiciones.

La prórroga será obligatoria para el contratista cuando ésta se le haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.

### **1.6) Valor estimado**

El valor estimado del contrato (VEC), a los efectos de lo dispuesto en los artículos 101 y concordantes de la LCSP, es de 34.000,00 €, IVA excluido.

## Ajuntament de l'Alcora

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

---

El método de cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

- VEC duración inicial: 17.000,00 €.
- VEC prórroga: 17.000,00 €.

### **1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación**

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, no está sujeta a regulación armonizada y no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Se cumplen los condicionantes del artículo 159.6 de la LCSP para la elección del procedimiento de adjudicación.

### **1.8) Perfil de contratante**

Para consultar los pliegos y resto de documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, en su caso, se deberá de acceder al Perfil de contratante a través de la dirección siguiente:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=rUsDL0ASJG4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

### **1.9) Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta de preparación y presentación de ofertas, integrada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, accesible en la dirección web siguiente:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Para la utilización de la herramienta se pueden consultar las guías de ayuda publicadas en la Plataforma a través del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasInfo>

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la LCSP para participar en esta licitación el licitador deberá estar previamente inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro de Licitadores de la Comunitat Valenciana a fecha final de presentación de ofertas. Caso de no estar inscrito, también se admitirá la proposición del licitador que haya presentado la solicitud de inscripción en el Registro correspondiente, junto con la documentación preceptiva, siempre que dicha solicitud se haya presentado en fecha anterior a la fecha final de presentación de ofertas a esta licitación y no se haya recibido ningún requerimiento de subsanación.

La citada documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de la Comunitat Valenciana, firmada electrónicamente, en un sobre único, en los términos siguientes:

### **SOBRE ÚNICO**

---

## Ajuntament de l'Alcora

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

Contendrá la documentación siguiente:

- La declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de acuerdo con el modelo que consta como anexo I al PCAP.

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de la perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando se les sea requerida, sin perjuicio de aquello establecido a la cláusula 1.18) del presente pliego.

- La proposición económica que tendrá que ajustarse al modelo siguiente:

«D./D<sup>a</sup>..... con NIF n.º....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario ....., en fecha .... y con número de protocolo .../o documento ..., CIF n.º ....., domiciliada a..... calle ....., n.º....., de....., CP..... (persona de contacto....., dirección de correo electrónico ....., teléfono n.º ..... y fax n.º. .. ..), enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa al servicio de «ORGANIZACIÓN DEL MERCADO DE TEMÁTICA MEDIEVAL DEL SIGLO XIII DENTRO DE LAS JORNADAS AL-QÛRA MEDIEVAL», se compromete a llevarla a cabo con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares, por la cantidad (por la duración inicial del servicio) de ..... euros, IVA no incluido. (El precio ofertado deberá ser igual o inferior a 17.000,00 €, IVA no incluido).

El importe del IVA, al ... %., es de ..... €.

Asimismo, y de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el contrato, ofrezco las siguientes mejoras sin cargo alguno para el Ayuntamiento:

- Por mayor número de actores individuales adicionales en la animación teatral itinerante con las condiciones especificadas en el pliego de prescripciones técnicas, sobre el total de los tres a presentar, hasta un máximo de nueve actores:

- 0 años
- 1 año adicional
- 2 años adicionales
- 3 actores adicionales
- 4 actores adicionales

## Ajuntament de l'Alcora

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

---

- 5 actores adicionales
- 6 actores adicionales
- Por mayor número de animación de malabares o similar para acompañar a los músicos itinerantes adicionales con las condiciones especificadas en el pliego de prescripciones técnicas, sobre el total de los cero a presentar, hasta un máximo de cuatro actuaciones.:
- 0 actuaciones adicionales
- 1 actuación adicionales
- 2 actuaciones adicionales
- 3 actuaciones adicionales
- 4 actuaciones adicionales
- Por mayor número de músicos de calle itinerantes en el mercado adicionales con las condiciones especificadas en el pliego de prescripciones técnicas, sobre el total de los tres a presentar, hasta un máximo de seis músicos.
- 0 músicos adicionales
- 1 músico adicionales
- 2 músicos adicionales
- 3 músicos adicionales
- Por mayor número de talleres de artesanía de elaboración en directo adicionales del tipo especificados en el pliego de prescripciones técnicas, sobre el total de los 5 a realizar, hasta un máximo de quince talleres:
- 0 talleres adicionales
- 1 talleres adicionales
- 2 talleres adicionales
- 3 talleres adicionales
- 4 talleres adicionales
- 5 talleres adicionales
- 6 talleres adicionales
- 7 talleres adicionales

---

## Ajuntament de l'Alcora

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

- 8 talleres adicionales
- 9 talleres adicionales
- 10 talleres adicionales

(Fecha y firma)»

### **1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.**

El licitador deberá cumplir las condiciones siguientes:

- Disponer de la solvencia siguiente:

#### **a) Solvencia económica y financiera:**

✓ **Medios:**

Volumen anual de negocios, o bien volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Importe mínimo:

El volumen anual de negocios deberá ser al menos de 50.000,00 €.

#### **b) Solvencia profesional o técnica:**

- ✓ **Medios:** Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años.

Valores o requisitos mínimos: Se deberá acreditar el haber ejecutado trabajos o servicios por importe mínimo equivalente a 15.000,00 €, IVA incluido, en el año de mayor ejecución.

Acreditación documental:

De conformidad con el art. 159.6.b) se eximen a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

#### **c) Clasificación empresarial:**

No se exige.

- **Adscribir**, de acuerdo con el artículo 76.2 LCSP, los **medios personales y materiales** que indicará mediante relación y que, en particular, deberá comprender los medios indicados en los pliegos de prescripciones técnicas.

### **1.11) Criterios de adjudicación automáticos**

## Ajuntament de l'Alcora

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

Los criterios a tener en cuenta serán los siguientes:

- **Criterios evaluables de forma automática (100%)**

- **Precio ofertado:** Hasta 70 puntos.

Se otorgarán 70 puntos a la oferta que ofrezca el precio más bajo, otorgándose 0 puntos a la oferta que no ofrezca baja y valorándose el resto con arreglo a la siguiente formulación:

$$P_i = 70 \times \left( \frac{Q_m}{Q_i} \right)$$

Donde:

P<sub>i</sub> = puntuación que se le otorgará a la empresa “i”

Q<sub>m</sub> = precio más bajo ofertado en la licitación, IVA no incluido

Q<sub>i</sub> = precio ofertado por la empresa “i”, IVA no incluido

El resultado de la fórmula se redondeará a 2 decimales. No obstante, y para deshacer empates en la puntuación se añadirán los decimales necesarios al resultado.

- **Mejoras ofertadas a favor del Ayuntamiento:** Hasta 30 puntos

- ✓ **Por mayor número de actores individuales adicionales en la animación teatral itinerante con las condiciones especificadas** en el pliego de prescripciones técnicas, sobre el total de los tres a presentar, hasta un máximo de nueve actores. Hasta 6 puntos.

TABLA DE BAREMACIÓN						
0 Actores Adicionales	1 Actor Adicional	2 Actores Adicionales	3 Actores Adicionales	4 Actores Adicionales	5 Actores Adicionales	6 Actores Adicionales
0 puntos	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos

- ✓ **Por mayor número de animación de malabares o similar para acompañar a los músicos itinerantes adicionales con las condiciones especificadas** en el pliego de prescripciones técnicas, sobre el total de los cero a presentar, hasta un máximo de cuatro actuaciones. Hasta 8 puntos.

TABLA DE BAREMACIÓN				
0 Actuaciones Adicionales	1 Actuación Adicional	2 Actuaciones Adicionales	3 Actuaciones Adicionales	4 Actuaciones Adicionales
0 puntos	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos

## Ajuntament de l'Alcora

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

- ✓ **Por mayor número de músicos de calle itinerantes en el mercado adicionales con las condiciones especificadas** en el pliego de prescripciones técnicas, sobre el total de los tres a presentar, hasta un máximo de seis músicos. Hasta 6 puntos.

TABLA DE BAREMACIÓN			
0 Músicos Adicionales	1 Músico Adicional	2 Músicos Adicionales	3 Músicos Adicionales
0 puntos	2 puntos	4 puntos	6 puntos

- ✓ **Por mayor número de talleres de artesanía de elaboración en directo adicionales** del tipo especificados en el pliego de prescripciones técnicas, sobre el total de los 5 a realizar, hasta un máximo de quince talleres. Hasta 10 puntos.

TABLA DE BAREMACIÓN					
0 Talleres Adicionales	1 Taller Adicional	2 Talleres Adicionales	3 Talleres Adicionales	4 Talleres Adicionales	5 Talleres Adicionales
0 puntos	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos
6 Talleres Adicionales	7 Talleres Adicionales	8 Talleres Adicionales	9 Talleres Adicionales	10 Talleres Adicionales	
6 puntos	7 puntos	8 puntos	9 puntos	10 puntos	

En todo caso, el Ayuntamiento de l'Alcora se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o declararlo desierto en los términos de lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP.

### **1.12) Criterios de desempate**

En caso de igualdad de proposiciones, los criterios para el desempate serán los establecidos en el art. 147.2 LCSP.

### **1.13) Plazo para la adjudicación**

La adjudicación se realizará dentro del plazo de 15 días a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

### **1.14) Variantes**

Los licitadores no podrán presentar en sus ofertas variantes.

### **1.15) Ofertas anormalmente bajas**

Para su cálculo, se tomará únicamente en consideración el criterio «precio», y se considerarán ofertas anormalmente bajas las siguientes:

De conformidad con los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## Ajuntament de l'Alcora

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

---

Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, en su caso.

### **1.16) Garantía provisional**

No se exige la constitución de garantía provisional.

### **1.17) Garantía definitiva**

No procede la constitución de garantía definitiva, por tratarse de un procedimiento abierto simplificado sumario.

Se exigirá garantía complementaria del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el caso de que la oferta del propuesto como adjudicatario estuviese inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

### **1.18) Presentación de documentación**

El licitador propuesto como adjudicatario antes de la adjudicación y dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de envío del requerimiento electrónico que prevé el artículo 159.4 de la LCSP deberá de:

- Acreditar las circunstancias consignadas en la declaración responsable aportada y el resto que sea exigible, a excepción de la solvencia.
- Acreditar, en su caso, la constitución de la garantía complementaria.

Al ser obligatoria la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de la Comunitat Valenciana, el licitador propuesto como adjudicatario quedará exento de presentar la documentación relativa a los requisitos previos para contratar con la Administración si esta documentación consta en alguno de dichos Registros.

Cuando el licitador haya hecho uso de la posibilidad de presentar la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro, de acuerdo con el inciso final del artículo 159.4 letra a) LCSP, el órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario, para que presente el acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro, acompañado de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación así como que documente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar en los términos indicados en esta cláusula.

Caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 159.4.f)4º y 159.6 LCSP.

### **1.19) Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación**

En caso de que el Ayuntamiento se acoja a la facultad establecida en el artículo 152 LCSP para no adjudicar o celebrar el contrato o desistir del procedimiento de

---

## Ajuntament de l'Alcora

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

adjudicación, con el cumplimiento de los requisitos establecidos, se compensará a los licitadores, previa solicitud, en la cuantía de 20,00 €.

### **1.20) Formalización del contrato**

La formalización se entenderá efectuada mediante la aceptación de la adjudicación por parte del contratista propuesto, que deberá tener lugar dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas ésta deberá estar formalmente constituida antes de la aceptación de la adjudicación.

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASES DE EJECUCIÓN**

### **2.1) Derechos y obligaciones de las partes**

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y de la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con el Ayuntamiento de l'Alcora, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad, integridad, objetividad y transparencia. En particular, se obliga a:
  - Facilitar al Ayuntamiento de l'Alcora la información establecida en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
  - Comunicar al Ayuntamiento de l'Alcora las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de dicho procedimiento de licitación.

- No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier clase de práctica corrupta que afecte o pueda afectar la relación contractual en

## Ajuntament de l'Alcora

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.

- Especificar las personas concretas que ejecutarán las prestaciones y acreditar su afiliación y situación de alta en la Seguridad Social, previamente al inicio de la ejecución del contrato. Durante la vigencia del contrato, se deberá comunicar previamente al Ayuntamiento cualquier sustitución o modificación de aquellas personas y acreditar que su situación laboral se ajusta a derecho.
  - Designar una persona responsable de la buena marcha de los trabajos y el comportamiento del personal, que se coordinará con los correspondientes servicios municipales y el responsable del contrato.
  - Hacer una correcta gestión ambiental de su servicio, tomando las medidas necesarias para minimizar los impactos que éste pueda ocasionar (minimizar los impactos acústicos, sobre el entorno, hacer una correcta gestión de los residuos y embalajes, etc.) de acuerdo con la legislación vigente.
  - Guardar reserva respecto de los datos o antecedentes que no sean públicos o notorios y que estén relacionados con el objeto del contrato, de los cuales haya tenido conocimiento con ocasión del contrato. El adjudicatario y su personal deberán respetar, en todo caso, las prescripciones de la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y normas que la desarrollen.
  - También queda obligado al cumplimiento de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales.
  - El contratista quedará vinculado por la oferta que haya presentado, el cumplimiento de la cual, en todos sus términos, tendrá el carácter de obligación esencial del contrato. Obligación contractual esencial.
  - La efectiva dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales que se precisen para la total y perfecta realización del servicio y, en especial los productos químicos para el tratamiento de las aguas y todo el personal de servicio necesario. Obligación contractual esencial.
- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego y observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por el Ayuntamiento, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

- Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente pliego y en el pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, serán obligaciones de la persona

## Ajuntament de l'Alcora

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

contratista las siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 312,b) LCSP:

- Prestar el servicio con la continuidad convenida en la forma descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares durante el plazo de duración del mismo.
  - Cuidar del buen orden del servicio.
  - Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la salvedad de aquellos que sean producidos por causas imputables a la Administración.
  - Así pues, la responsabilidad que pueda derivarse por daños causados a personas o bienes en el desenvolvimiento del objeto del contrato será de exclusiva responsabilidad de la persona contratista, sin que al Ayuntamiento se le pueda hacer responsable ni aún de forma subsidiaria.
  - Asimismo, la persona contratista será responsable civil y administrativamente ante el Ayuntamiento por los daños que causen sus personas trabajadoras a personas empleadas y bienes municipales, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérseles.
- La persona contratista debe estar provista de los permisos y autorizaciones que fueren preceptivos para ejercer la actividad objeto del contrato, así como la corriente en los impuestos tasas que la graven.
  - La persona contratista deberá aportar documentos debidamente legalizados, por el que se designe a la persona empleada o representante con quien deba llevarse a cabo las correspondientes relaciones entre el Ayuntamiento y la persona contratista.
  - La Alcaldía podrá dictar las órdenes oportunas sobre la policía y buen gobierno del servicio concedido, y regular todo lo relativo a cualesquiera materias que fueran de interés para la buena prestación del mismo.
  - La persona contratista dispondrá en todo momento del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato.
  - El personal adscrito al servicio dependerá exclusivamente de la persona contratista, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto al mismo.
  - No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento, por cuando aquel queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la persona contratista en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo. Dichas

## Ajuntament de l'Alcora

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

obligaciones tendrán el carácter de obligación esencial del contrato.

- En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.
- En cualquier caso, el contratista indemnizará al Ayuntamiento de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.
- A la extinción del contrato, no se producirá en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento.
- El contratista deberá acreditar la contratación de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra la responsabilidad, por todos los accidentes, daños y perjuicios, tanto personales como materiales, que puedan causarse con motivo del servicio prestado por la empresa. Este seguro incluirá, además de los daños y perjuicios que puedan causarse a los propios bienes del ayuntamiento y a los bienes de cualquier tercera persona, las coberturas de responsabilidad civil de explotación, de responsabilidad civil patronal, de responsabilidad civil locativa y de responsabilidad civil de productos y/o postrabajos. La póliza deberá incluir al Ayuntamiento de l'Alcora como asegurado adicional. Se deberá acreditar la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de trescientos mil (300.000) euros.

### **2.2) Condiciones especiales de ejecución**

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que seguidamente se indican:

- Durante toda la ejecución del contrato, el contratista cumplirá, como mínimo, lo dispuesto en los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, salvo que la empresa disponga de convenio propio que fije unas condiciones laborales mejores para sus trabajadores.
- La empresa adjudicataria que disponga de plan de igualdad deberá acreditar la inscripción de este en el Registro de la Comunitat Valenciana e convenios y acuerdos colectivos de trabajo, o el equivalente cuando se trate de otra administración pública.
- La empresa contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 LCSP sobre comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores.
- La empresa contratista se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter

## Ajuntament de l'Alcora

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

de obligación contractual esencial.

### **2.3) Modificación del contrato**

El contrato solo podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en ellos artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP y resto de la normativa aplicable.

No se prevé la modificación del contrato.

### **2.4) Régimen de pago**

La facturación del servicio contratado se efectuará una vez finalizada su duración inicial. La factura deberá ser conformada por el responsable del contrato.

Caso de prorrogarse el contrato, la facturación se realizará una vez finalizada la prestación en la anualidad que, en su caso, se acuerde.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo al precio convenido, del servicio efectivamente realizado.

El contratista, estará obligado al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) en el caso de que sea alguna de las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

La factura electrónica deberá tener todos los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico vigente y exigibles a los proveedores de las Administraciones Públicas y será de aplicación el reglamento regulador de la factura electrónica en el Ayuntamiento de l'Alcora.

Las facturas contendrán además de los requisitos a que se refiere el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, el número del expediente del gasto, que haya sido comunicado en el momento de la adjudicación (número de la Disposición o compromiso). En la factura que se presente en el registro administrativo, deberá constar la identificación de los siguientes códigos DIR.

	Nombre	Código DIR3
1. Oficina contable	Dpto. de Intervención	LA0001282
2. Órgano gestor	Alcaldía	LA0001279
3. Unidad Tramitadora	Dpto. de Intervención	LA0001282

## Ajuntament de l'Alcora

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

Previamente a la ordenación del pago, se comprobará por la Tesorería municipal que el tercero se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la AEAT y con el Ayuntamiento de l'Alcora.

Asimismo, los terceros interesados podrán autorizar al Ayuntamiento de l'Alcora para que sea éste último el que obtenga los certificados correspondientes.

El pago de cada factura se realizará dentro del plazo establecido en el art. 198.4 LCSP y será imprescindible haber presentado en el Registro General del Ayuntamiento la ficha de terceros debidamente cumplimentada.

### **2.5) Revisión de precios.**

No se admite la revisión de precios.

### **2.6) Penalidades**

En caso de que el Ayuntamiento de l'Alcora opte por la no resolución del contrato, se impondrán al contratista las penalidades siguientes:

- Por el incumplimiento del plazo, total o parcial, se impondrá:
  - Una penalidad diaria en la proporción de 0'60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.
- Por otros incumplimientos, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:
  - ✓ Por el cumplimiento defectuoso de la prestación, por el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución definidas en el contrato, se impondrán penalidades de hasta el 10% sobre el precio del contrato, IVA excluido, que deberán ser proporcionales al grado de incumplimiento, en los términos siguientes:
    - En caso de incurrir en un incumplimiento se impondrá una penalidad del 3% del precio del contrato.
    - En caso de incurrir en dos incumplimientos se impondrá una penalidad del 6% del precio del contrato.
    - En caso de incurrir en tres incumplimientos se impondrá una penalidad del 8% del precio del contrato.
    - En caso de incurrir en más de tres incumplimientos se impondrá una penalidad del 10% del precio del contrato.

Se entenderán causas de incumplimiento defectuoso de la prestación del contrato las siguientes:

- La falta de diligencia en el cumplimiento de una orden del responsable del contrato que implique afectar las obligaciones derivadas del cumplimiento del servicio.

## Ajuntament de l'Alcora

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

---

- La falta de cumplimiento de aquellas condiciones especiales de ejecución fijadas en la cláusula 2,2 del presente pliego.

### **2.7) Causas de resolución**

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución en los términos siguientes:
  - Haber impuesto tres penalidades por incumplimiento de estas condiciones, o caso de no hacerse efectiva la penalidad impuesta.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales y de las obligaciones principales siguientes:
  - Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del pliego de prescripciones técnicas.

### **2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato**

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un mes a contar desde la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que deberá formalizarse mediante el correspondiente documento acreditativo.

### **2.9) Plazo de garantía del contrato**

Se fija un plazo de garantía de 1 mes a contar desde la fecha de recepción y/o conformidad de la prestación contratada.

### **2.10 Cesión**

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de quien ceda no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP 2017, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizar la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

### **2.11) Subcontratación**

El contratista solamente podrá subcontratar válidamente la realización del contrato, hasta el 60% del importe de adjudicación, IVA excluido, de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 215 LCSP.

---

## Ajuntament de l'Alcora

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

---

La subcontratación deberá realizarse cumplimiento los requisitos básicos siguientes:

- a) El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

El contratista deberá notificar por escrito el órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretar que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regulación y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontratistas altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- e) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### **2.12) Confidencialidad de la información**

La declaración de confidencialidad de los licitadores deberá ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiera proteger y deberá determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas de carácter confidencial.

No tendrán en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

En el caso de falta de indicación, se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

---

## Ajuntament de l'Alcora

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

---

De acuerdo con el artículo 133.2 LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el artículo 133.1 LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por estos como confidencial.

### **2.13) Régimen jurídico de la contratación**

El régimen jurídico del contrato lo constituye el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo, así como el resto de normativa legal aplicable.

### **2.14) Notificaciones y usos de medios electrónicos**

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantice la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónica implantado en el Ayuntamiento de l'Alcora.

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el cual se informará del depósito de la notificación.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la Sede electrónica (<http://alcora.sedelectronica.es/info.0>).

Las notificaciones se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez acreditada su puesta a disposición, hubiesen transcurrido 10 días naturales sin que se hubiese accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el perfil de contratante.

### **2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, i medioambientales del contratista**

El contratista queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de hombres y mujeres, de protección de datos personales, y en materia medioambiental.

---

## Ajuntament de l'Alcora

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

### **2.16) Seguros**

El contratista deberá acreditar la contratación de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra la responsabilidad, por todos los accidentes, daños y perjuicios, tanto personales como materiales, que puedan causarse con motivo del servicio prestado por la empresa. Este seguro incluirá, además de los daños y perjuicios que puedan causarse a los propios bienes del ayuntamiento y a los bienes de cualquier tercera persona, las coberturas de responsabilidad civil de explotación, de responsabilidad civil patronal, de responsabilidad civil locativa y de responsabilidad civil de productos y/o postrabajos. La póliza deberá incluir al Ayuntamiento de l'Alcora como asegurado adicional. Se deberá acreditar la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de trescientos mil (300.000) euros.

### **2.17) Lugar de prestación objeto del contrato**

El lugar fijado para la prestación objeto del contrato se indica en los pliegos de prescripciones técnicas.

### **2.18) Responsable del contrato**

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 LCSP a José Vicente Solsona Albert, AEDL.

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de licitación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital el responsable del contrato, o su cónyuge, persona que conviva, y/o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación superior al 10% y/o sean administradores de las mismas.

### **2.19) Protección de datos de carácter personal**

#### **1) Del tratamiento de datos de carácter personal de los Terceros por parte de AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de contratación, de persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica, así como los datos personales de quienes ejecutarán, en su caso, el objeto del contrato, serán tratados, en calidad de Responsable, por **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**

Los datos de carácter personal serán tratados para la valoración de la solvencia profesional de los licitadores y, en caso, de resultar adjudicatario o contratista, los datos serán tratados para la formalización de la relación contractual, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto del contrato.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento por parte de **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA** de las obligaciones legales dimanantes de la legislación de contratos del sector público y, por otro lado, la formalización y ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario o contratista.

## Ajuntament de l'Alcora

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los órganos competentes de la Administración pública contratante y, en su caso, a otros entes públicos (Tribunal de Cuentas u homólogo autonómico, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, Juzgados o Tribunales, Agencia Tributaria, Agencia Antifraude u otras entes u organismos públicos) en los supuestos previstos, según Ley.

Los datos podrán ser publicados, en su caso, en los tablones, físicos o electrónicos, en los diarios o boletines oficiales y, en particular, en el perfil de contratante, dispuesto en la página institucional o sede electrónica de **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**

De conformidad con la legislación, europea y española, en protección de datos de carácter personal, los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y, en su caso, oposición, mediante un escrito, acompañado de fotocopia del DNI, Pasaporte o documento identificativo equivalente, a presentar a través del Registro de Entrada de **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**. En caso de estimar una vulneración del derecho a la protección de datos, podrá presentar una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de datos [dpd@dipc.es](mailto:dpd@dipc.es) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos [www.aepd.es](http://www.aepd.es)

### **2) De las obligaciones de guardar confidencialidad y prohibición de acceso a datos de carácter personal en la ejecución del contrato [Prestación de servicios sin acceso a datos personales].**

En caso de que la ejecución del objeto de contrato no comporte un tratamiento de datos personales por parte del contratista, el personal de este último deberá, en todo caso, guardar confidencialidad y, en su caso, secreto profesional, sobre los datos de carácter personal que hubiera tenido conocimiento, directa o indirectamente, con ocasión de la prestación del servicio, suministro u obra. Esta obligación subsistirá aun después de extinguirse la relación contractual con **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**. En todo caso, el personal del contratista tendrá la prohibición de acceder a los sistemas de información, en los que obra los datos personales y demás información, responsabilidad de la entidad contratante.

### **3) De las obligaciones en protección de datos de carácter personal de los Terceros, en condición de licitadores o, en su caso, contratistas o adjudicatarios [Prestación de servicios con tratamiento de datos personales].**

El Tercero, sea persona física o jurídica, en condición de licitador o, en su caso, contratista o adjudicatario, asumirá las siguientes obligaciones en protección de datos, las cuales tienen el carácter de esenciales a los efectos del régimen de resolución del contrato.

#### **3.1. De las obligaciones en protección de datos de carácter personal de los Terceros en el momento de la presentación de la oferta de licitación. Respuesta a cuestionario y declaración de subcontratación de los servidores.**

El licitador deberá entregar, obligatoriamente, junto la oferta de licitación, la

## Ajuntament de l'Alcora

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

respuesta al cuestionario mostrado en el **ANEXO II**, a los efectos elegir al contratista que, en calidad de Encargado de Tratamiento, ofrezca las garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiados, de manera que el tratamiento de los datos personales sea conforme con los requisitos de la legislación, europea y española, y garantice la protección de los derechos del interesado.

En especial, los licitadores han de responder si tiene previsto subcontratar los servidores informáticos, en los que fueran a tratarse datos de carácter personal derivados de la ejecución del contrato y/o, en su caso, los servicios asociados (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) a los servidores. Se deberá indicar en la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

### **3.2. De las obligaciones en protección de datos de los Terceros al momento de formalizar la relación contractual. Declaración de la ubicación de servidores y lugar de prestación del servicio.**

El contratista o adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración, como la mostrada en el **ANEXO III**, en la que ponga de manifiesto dónde están ubicados los servidores informáticos, propios o de terceros, en los que, en su caso, se tratasen datos de carácter personal derivados de la ejecución del contrato, así como también deberá declararse el lugar desde se prestarán los servicios asociados a estos servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria, en su caso, sobre nuevos subcontratistas.

En todo caso, los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión del censo electoral, los padrones municipales de habitantes y otros registros de población, datos fiscales relacionados con tributos propios o cedidos y datos de los usuarios del sistema nacional de salud, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

Los datos a que se refiere el apartado anterior no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

### **3.3. De las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, por cuenta de AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA, por parte de los Terceros adjudicatarios o contratistas.**

En los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento de datos de carácter personal, a nivel informático y/o en papel, por cuenta de **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**, esta última ostentará la condición de Responsable de Tratamiento y el contratista o adjudicatario ostentará la condición de Encargado del Tratamiento.

El contratista o adjudicatario estará obligado a cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

## Ajuntament de l'Alcora

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), así como demás disposiciones que, en materia de protección de datos, resultaren aplicables durante la vigencia de la relación contractual.

La presente cláusula y las obligaciones en esta establecidas constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA** (Responsable de Tratamiento) y el contratista o adjudicatario (Encargado de Tratamiento). Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales, y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste.

De forma enunciativa y no limitativa, el contratista o adjudicatario, asumirá las siguientes obligaciones y responsabilidades en el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**:

- i. Confidencialidad y deber de secreto profesional.-** El personal del contratista o adjudicatario deberá guardar la debida confidencialidad - y, en su caso, secreto profesional que rija su actividad profesional - sobre los datos personales a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio. Esta obligación subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el contratista o adjudicatario o, en su caso, con AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA. Es obligación del contratista o adjudicatario comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento.
- ii. Finalidad del tratamiento de los datos personales.-** Los datos personales serán tratados, única y exclusivamente, para la ejecución y control del objeto del contrato.
- iii. Limitación en el uso y cesión de los datos.-** El contratista o adjudicatario no aplicará o utilizará los datos de carácter personal con un fin distinto al objeto del contrato, así como no los cederá o comunicará a terceros, ni siquiera para su conservación.
- iv. Registro de actividades de tratamiento.-** El contratista o adjudicatario deberá llevar por escrito, incluso en formato electrónico, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA** que contenga, al menos, la información relativa a finalidad o usos del tratamiento, tipología de datos objeto de tratamiento y una descripción general de las medidas, técnicas y organizativas, de seguridad adoptadas sobre éstos.
- v. Seguridad de los datos.-** Atenderá a cuantas instrucciones en seguridad pueda transmitir **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**, en calidad de Responsable del Tratamiento, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad variables para los derechos y las libertades de las personas físicas. El contratista o adjudicatario establecerá las medidas técnicas y organizativas, necesarias para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo existente que, en su caso, incluyan, entre otros: **a)** La seudoanímización y el cifrado de datos personales; **b)** La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; **c)** La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales

## Ajuntament de l'Alcora

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcóra

de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; **d)** Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

En todo caso, las medidas de seguridad que deberá adoptar el Encargado de Tratamiento serán conforme a las exigidas a la Administración pública, en virtud del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENS). En concreto, serán las medidas de carácter organizativo, operacional y de protección recogidas en el Anexo II del citado Real Decreto, sin perjuicio de adoptar también estándares y buenas prácticas del sector de la seguridad de la información [de forma enunciativa y no limitativa, estándares de la serie de normas ISO/IEC 2700; el código de Buenas Prácticas de Seguridad de la Información del Information Security Forum (ISF)].

**vi. Colaboración.-** El contratista o adjudicatario pondrá a disposición de **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA** toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable de Tratamiento o de otro auditor autorizado por el Responsable de Tratamiento. En su caso, el contratista o adjudicatario colaborará en el supuesto de tener que efectuar una notificación de violaciones de datos a las Autoridades de Protección de Datos y, en su caso, la comunicación a los interesados. La comunicación se efectuará sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente: a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información. c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. El contratista o adjudicatario también colaborará en la realización de las evaluaciones de impacto relativa la protección de datos y, en su caso, la realización de consultas previas. En todo caso, el contratista o adjudicatario colaborará con **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA** ante cualquier requerimiento hecho por la autoridad competente en relación con el tratamiento de datos personales encomendado. Si el contratista o adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el contratista o adjudicatario informará inmediatamente a **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**.

**vii. Ejercicio de derechos por los interesados.-** Los derechos de acceso,

## Ajuntament de l'Alcóra





## Ajuntament de l'Alcora

rectificación, supresión y, en su caso, limitación, portabilidad u oposición se ejercerán por los interesados ante **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**. Si el contratista o adjudicatario recibiese una petición de ejercicio de derechos deberá informar inmediatamente al interesado o afectado de la identidad del Responsable del Tratamiento, para que aquél se dirija al mismo. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud. Asistirá al Responsable de Tratamiento, cuando así se precisase, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

**viii. Deber de devolución y no conservación.-** A elección de **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**, el contratista o adjudicatario suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud de disposición legal. Aquellos soportes o documentos en los que obren los datos personales, que no fueran devueltos, deberán destruirse adoptando las medidas de seguridad pertinentes para evitar el acceso, recuperación o restauración de los datos.

**ix. Subcontratación.-** Sin perjuicio de la obligación de haber indicado al momento de presentar la oferta de licitación, si tiene previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, en caso de admitirse la subcontratación para la realización parcial de la prestación objeto del contrato principal, antes de iniciarse la prestación, el contratista o adjudicatario deberá formalizar con el subcontratista el contrato de encargo de tratamiento de los datos, debiendo entregar una copia del mismo a **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**. El contrato recogerá las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en este pliego y, en particular, el subcontratista adoptará medidas de seguridad, técnicas y organizativas, apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme a la legislación vigente.

El contratista o adjudicatario informará a **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA** de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otras subcontratistas, dando así a **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA** la oportunidad de otorgar la autorización de subcontratación. La no respuesta, por escrito, de **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA** a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

En todo caso, el adjudicatario o contratista asume la responsabilidad por cualquier incumplimiento del subcontratista de la normativa sobre protección de datos personales, manteniendo indemne a **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA** de cualesquiera consecuencias derivadas de las acciones u omisiones del subcontratista.

### 3) DATOS ESPECÍFICOS

#### 3.1) Sistema de determinación del precio del contrato

El precio del contrato, se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, en base a:

## Ajuntament de l'Alcora

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

- Un tanto alzado al no haber sido posible o conveniente su descomposición.

### **3.2) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato**

El Ayuntamiento de l'Alcora se reserva la realización de comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato, a su recepción, de acuerdo con las previsiones del pliego de prescripciones técnicas.

### **3.3) Facultad del Ayuntamiento de l'Alcora sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio**

El contratista deberá mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que se adscriba a la prestación del servicio deberá observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuadas a la prestación contratada; cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, el Ayuntamiento de l'Alcora lo pondrá en conocimiento del contratista y aquél deberá sustituirla en el plazo más breve posible.

El contratista deberá disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficientes para poder sustituir a las personas que presten los servicios objeto del contrato en los supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

### **3.4) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial**

A fin de garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas en las dependencias del Ayuntamiento de l'Alcora y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas aplicadas, se establecen los siguientes medios de coordinación:

- El intercambio de información y de comunicaciones entre el Ayuntamiento de l'Alcora y el contratista.
- La celebración de reuniones periódicas entre el Ayuntamiento de l'Alcora y el contratista.
- Las reuniones conjuntas de los comités de seguridad y salud del Ayuntamiento de l'Alcora y del contratista o en su defecto, con los delegados de prevención.
- La impartición de instrucciones.
- El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores del Ayuntamiento de l'Alcora y del contratista o de procedimientos o protocolos de actuación.
- La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos del Ayuntamiento de l'Alcora y del contratista.
- La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.

### **3.5) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo**

## Ajuntament de l'Alcora

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

---

No es procedente.

### **3.6) Propiedad de los trabajos**

No es procedente.

*DILIGÈNCIA: Examinat el present Plec, i a l'efecte del preceptiu informe jurídic, es fa constar que el mateix s'ajusta a la legislació vigent, no existint per tant, inconvenient legal algun per a la seua aprovació. La vicesecretària*





## Ajuntament de l'Alcora

### ANEXO I

#### Modelo de declaración responsable

«D./D<sup>a</sup>..... con NIF núm. ...., en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante Notario ....., en fecha ..... y con número de protocolo ..... / o documento....., CIF nº ....., domiciliada en calle/plaza ....., nº ....., de ....., CP..... (persona de contacto ....., dirección de correo electrónico ....., teléfono ..... y fax .....) opta a la contratación relativa al servicio de «ORGANIZACIÓN DEL MERCADO DE TEMÁTICA MEDIEVAL DEL SIGLO XIII DENTRO DE LAS JORNADAS AL-QÛRA MEDIEVAL» y DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que el perfil de empresa es el siguiente:

Tipo de empresa	Características	Marcar con una equis (X)
Microempresa	Menos de 10 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a 2 millones de euros.	<input type="checkbox"/>
Pequeña empresa	Menos de 50 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a 10 millones de euros.	<input type="checkbox"/>
Mediana empresa	Menos de 250 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a 43 millones de euros.	<input type="checkbox"/>
Gran empresa	250 o más trabajadores, con un volumen de negocios anual superior a 50 millones de euros o balance general anual superior a 43 millones de euros.	<input type="checkbox"/>

- Que las facultades de representación que ostenta son suficientes y vigentes (si se actúa por representación): que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas legalmente y no incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en los artículos 65 a 97 de la LCSP 2017.

- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Que (*señalar una de las dos opciones*)

Está inscrito en el Registro de Licitadores de la Generalitat Valenciana y/o de la Administración General del Estado, y que los datos inscritos no han experimentado ninguna variación.

Que, a pesar de no estar inscrito en ninguno de los Registros citados, declara que ha presentado solicitud de inscripción en fecha anterior a la fecha máxima prevista para presentar ofertar en esta licitación, y que dicha solicitud la presentó junto con toda la documentación preceptiva y sin haber recibido requerimiento

## Ajuntament de l'Alcora





## Ajuntament de l'Alcora

alguno de subsanación

- Que dispone de la habilitación empresarial o profesional, así como de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidas en los términos de la cláusula 1.10 del PCAP y que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales descritos en apartado.
- Que, en el caso de recurrir a solvencia externa, cuenta con el compromiso por escrito de las entidades correspondientes para disponer de sus recursos y capacidades para utilizarlos en la ejecución del contrato (*caso de recurrir a solvencia externa se deberá presentar asimismo declaración responsable por cada una de estas empresas*).
- Que, en el caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito con la libertad e indemnidad sexuales.
- Que cumple con todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que no ha celebrado ningún acuerdo con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia en el ámbito de este contrato y que no conoce ningún conflictos de intereses vinculado a la participación en este procedimiento de contratación.
- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.
- Que la plantilla de la empresa está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente:  
 Sí       NO       NO obligado por normativa
- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres:  
 Sí       NO       NO obligado por normativa
- Que reúne alguno/s de los criterios de preferencia en caso de igualdad de proposiciones previstos en el PCAP:  
 Sí       NO
- Respecto al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), la empresa:  
 Está sujeta al IVA.  
 Está no sujeta o exenta del IVA y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.
- Respecto del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), la empresa:

## Ajuntament de l'Alcora

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

- Está sujeta al IAE.
- Está no sujeta o exenta del IAE y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.

- Que, en caso de que el licitador tenga intención de concurrir en unión temporal de empresas, declara: *(caso de concurrir en unión temporal de empresas se deberá presentar declaración responsable por parte cada una de las empresas que la integran)*

- Sí tiene intención de concurrir en unión temporal de empresas  
*(indicar nombres y circunstancias de los integrantes y la participación de cada uno, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios)*

- NO tiene intención de concurrir en unión temporal de empresas.

- Se designa como persona autorizada para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

Persona autorizada*	DNI*	Correo electrónico profesional*	Móvil profesional

*\*Campos obligatorios. El correo electrónico que se indique será el que se utilizará para el aviso de las notificaciones enviadas a través de la sede electrónica.*

Si la dirección electrónica facilitada a efectos de avisos de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se deberá comunicar dicha circunstancia, por escrito, al Ayuntamiento de l'Alcora a fin de hacer la modificación correspondiente.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de la persona a la que autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimiento derivadas de esta contratación.

- Que, en el caso que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al que pertenecen es *(indicar las empresas que la componen)*:

## Ajuntament de l'Alcora

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





## Ajuntament de l'Alcora

- Que, caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en el apartado 1.18 del PCAP.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

### FIRMADO

*(Firmar documento electrónicamente)*

---

## Ajuntament de l'Alcora

Email: [alcora@alcora.org](mailto:alcora@alcora.org) C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455

